



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 37-2023-MDS

SURQUILLO, 28 DE JUNIO DE 2023

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones, que toman el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1) Organización del espacio físico - Uso del suelo: 1.1 Zonificación;

Que, los numerales 125.4 y 125.5 del artículo 125 del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, establecen que si se verifica lo contemplado en el artículo 123, la municipalidad provincial comunica a la municipalidad distrital en cuya jurisdicción se encuentra el predio materia de la solicitud e inicie el proceso de participación ciudadana efectiva, siguiendo el proceso establecido en el párrafo 8.6 del artículo 8 del presente Reglamento, según sea el caso, y el área responsable de Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad distrital, emite opinión respecto a la solicitud de cambio de zonificación y la eleva al Concejo Municipal Distrital, a fin de que sea remitida a la municipalidad provincial;

Que, por su parte, el numeral 9.4.3 del artículo 9 de la Ordenanza N° 2086, Ordenanza que regula el Cambio de Zonificación en Lima Metropolitana y deroga la Ordenanza N° 1911, prescribe que la municipalidad distrital, bajo responsabilidad, realizará la evaluación de la petición de cambio de zonificación, la misma que será elevada al concejo municipal distrital, para la emisión del acuerdo de concejo respectivo, donde se expresará la opinión sustentada respecto de lo solicitado;

Que, mediante Ordenanza N° 1076-MML, Aprueba el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo de los distritos de Barranco, Surquillo y de un Sector de los distritos de Chorrillos y Santiago de Surco, que son parte del área de Tratamiento Normativo II de Lima Metropolitana y de un Sector del Distrito de Chorrillos que es parte del área de Tratamiento Normativo I de Lima Metropolitana, aprueba el Plano de Zonificación de los Usos del Suelo (Plano N° 01 - Anexo N° 01);

Que, la empresa Grupo Quirúrgico Médico S.A.C. (Exp. N° 2023-0058377), debidamente representado por su Gerente General Joseph Paul Sánchez Rosales con DNI N° 45049912, solicita el cambio de Zonificación Residencial de Densidad Baja (RBD) a Comercio Zonal (CZ) del predio ubicado en Calle Las Águilas N° 378, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, con un área total de 382.35 m² del Terreno, inscrito en la Partida N° 49064551 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX- Sede Lima;



Municipalidad de Surquillo

Que, mediante Oficio N° D000348-2023-MML-GDU-SPHU de fecha 4 de mayo de 2023, la Subgerencia de Desarrollo Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite a la Municipalidad de Surquillo el expediente 2023-0058377, para efectos de que aplique la consulta vecinal y emita opinión técnica correspondiente, cuyos resultados deberán ser remitidos a la Municipalidad Metropolitana de Lima, anexando el acuerdo con el expediente generado, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 2086-MML;

Que, a través del Informe N° 413-2023-MDS-GDU-SOPC de fecha 13 de junio de 2023, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital de Surquillo, emite opinión técnica desfavorable a la solicitud de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Zonal (CZ) del predio ubicado con frente a calle Las Águilas N° 378, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 146-2023-MDS-GDU de fecha 14 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Surquillo concluye que, en atención a lo establecido en el artículo 69 literal n del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 258-2023-MDS, emite opinión desfavorable a la solicitud de cambio de zonificación solicitado por la empresa Grupo Quirúrgico Médico S.A.C., toda vez que: i) Se obtuvieron resultados desfavorables en la consulta a la población colindante, de acuerdo al Memorándum N° 26-2023-SGPV-GDS-MDS elaborado por la Subgerencia de Participación Vecinal ii) Los predios ubicados en la Calle Las Águilas tienen uso predominante residencial con viviendas y iii) La actividad económica propuesta por el administrado para el referido predio no figura dentro del Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, aprobado por Ordenanza N° 1015-MML;

Que, a través del Informe N° 245-2023-MDS-OGAJ de fecha 27 de junio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo opina que esta corporación municipal ha ejecutado el procedimiento regulado en la Ordenanza N° 2086-MML, Ordenanza que regula el Cambio de Zonificación en Lima Metropolitana y deroga la Ordenanza N° 1911;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo opinado por la Comisión de Desarrollo Urbano, mediante el Dictamen N° 006-2023-MDS-CDU de fecha 27 de junio de 2023, el Concejo Distrital de Surquillo, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Emitir opinión desfavorable a la solicitud de Cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Zonal (CZ), para el predio de 382.35 m2 de terreno, ubicado en Calle Las Águilas N° 378, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 49064551 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX- Sede Lima, formulada por la Empresa Grupo Quirúrgico Médico S.A.C., con RUC N° 20608421280, representado por su Gerente General Joseph Paul Sánchez Rosales.

Artículo 2. Encargar a la Oficina General de Secretaria de Concejo, remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, el presente acuerdo así como la documentación referente a la petición de cambio de zonificación para la prosecución del trámite correspondiente.

Artículo 3. Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

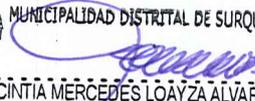
Artículo 4. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO

ROXANA CONSUELO CALDERÓN CHÁVEZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

DRA. CINTIA MERCÉDES LOAYZA ALVÁREZ
ALCALDESA